

Consejería de Presidencia

4730 ORDEN de 11 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca la Campaña de Actividades Culturales para Jóvenes "Murcia Joven" 96.

La Consejería de Presidencia convoca un programa de actividades que, bajo la denominación «Murcia Joven», pretende apoyar la creatividad artística de los jóvenes a través de la dotación de premios y ayudas en distintos campos de la cultura, así como a contribuir a la promoción y difusión de sus obras mediante la realización de diversas actuaciones.

Al objeto de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que deben regir en la asignación de dichos premios y ayudas, se hace necesario regular las condiciones para la participación de los jóvenes en esta convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:**ARTÍCULO 1.—OBJETO.**

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que han de regirse la participación y concesión de premios y ayudas en las siguientes actividades, cuyas condiciones específicas se determinan en los anexos a la presente Orden:

- A) POP-ROCK
- B) FOTOGRAFÍA
- C) CÓMIC
- D) DISEÑO DE MODA
- E) ARTES PLÁSTICAS: PINTURA, ESCULTURA y CERÁMICA
- F) VIDEO

ARTÍCULO 2.—CRÉDITOS.

Los gastos que se deriven del desarrollo de este pro-

grama serán atendidos con cargo a los créditos previstos en la consignación presupuestaria 11.05.323A.649.

ARTÍCULO 3.—PARTICIPANTES.

1. Salvo en aquellas actividades en las que se determinen otras condiciones, podrán participar en la presente convocatoria los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 30 años al 31 de diciembre de 1996, nacidos o residentes en la Región de Murcia, a título individual o colectivo.

2. Los colectivos podrán superar los límites de edad y de procedencia, siempre y cuando no más del 20% de sus componentes se encuentre fuera de los mismos.

ARTÍCULO 4.—SOLICITUDES.

1. Las solicitudes de participación se formalizarán en los correspondientes boletines de inscripción, que figuran como anexos a la presente Orden y que facilitará a los interesados la Dirección General de Juventud y Deportes, dentro de los plazos previstos para cada una de las modalidades convocadas, y acompañados de la documentación requerida en cada caso. La inscripción en las actividades convocadas se realizará bajo lema en la forma que se especifica en los anexos correspondientes a cada una de ellas.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, calle Acisclo Díaz, s/n. (Palacio de San Esteban), Murcia, o en las oficinas de correos de forma certificada.

ARTÍCULO 5.—SUBSANACIÓN.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos legalmente exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se procederá sin más trámite al archivo de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

ARTÍCULO 6.—DESTINO DE LAS OBRAS.

1. Todas las obras premiadas que, en cualquiera de las modalidades convocadas, sean susceptibles de quedar en propiedad, lo serán de la Consejería de Presidencia. Asimismo, las obras seleccionadas y, en su caso, los dossiers de artistas premiados y seleccionados quedarán en propiedad de dicha Consejería durante el periodo de actividades y, posteriormente, con el consentimiento del autor o autores.

2. Las obras seleccionadas y no seleccionadas que no hayan sido retiradas de la Consejería de Presidencia por su autor o persona autorizada para ello en el plazo a tal fin establecido, podrán ser destruidas o utilizadas por dicha Consejería como estime oportuno.

3. Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas y premiadas en cualquiera de las actividades, a la reproducción y publicación de la imagen o contenido de las mismas por parte de la Consejería de Presidencia por cualquier medio que estime oportuno.

ARTÍCULO 7.—JURADOS.

La concesión de los premios y ayudas que en cada Anexo se establecen, y atendiendo a los criterios establecidos para cada modalidad, se realizará por un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: el Director General de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

- Secretario: un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- Tres vocales designados por el Director General de Juventud y Deportes de entre personas relacionadas con la correspondiente modalidad convocada.

No obstante, la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda y la Fase Final de Pop-Rock contarán con cuatro vocales para la concesión de los premios.

A juicio de cada jurado, los premios podrán ser declarados desiertos o compartidos. El fallo del jurado será inapelable.

Todos los premios quedarán sometidos a la correspondiente retención en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.), de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8.—ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

ARTÍCULO 9.—OBLIGACIONES.

Los beneficiarios de ayudas vendrán obligados a:

1. Justificar la inversión dada a la ayuda recibida, acreditando ante la Consejería de Presidencia el cumplimiento de las condiciones específicas que se determinan para cada modalidad convocada, en los plazos y términos previstos en el correspondiente Anexo a esta Orden.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda concedida que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al

control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

4. Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

5. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y términos previstos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 10.—RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la citada Ley de Hacienda, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.—Se autorizó al Director General de Juventud y Deportes para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de marzo de 1996.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

POP-ROCK

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios para solistas y grupos jóvenes de música Pop-Rock y la promoción de los mismos.

2. Destinatarios.

Grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock.

Los participantes no podrán ser profesionales, entendiéndose por tales el mantener relaciones contractuales con alguna compañía discográfica.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1996.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Maqueta en cinta cassette, con una duración de 10 a 20 minutos, grabada por los mismos componentes inscritos. La misma llevará adherida pegatina indicando lema del autor o autores.

- Relación nominal de componentes e instrumentos que tocan y fotocopia del DNI de los mismos.

- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la cinta, debidamente mecanografiadas.

- Fotografía del solista o grupo en blanco y negro.

4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Primer Premio, consistente en la grabación de un disco, para su edición en soportes compacto y cassette, así como en la realización de 4 actuaciones, una de las cuales será la de presentación oficial del disco y las 3 restantes, cada una con un caché de 75.000 pesetas, de promoción en los lugares y fechas que oportunamente designe la Dirección General de Juventud y Deportes. Del mencionado disco se hará entrega al grupo premiado de un número a determinar de copias de cada formato, quedando las restantes en poder de la organización para la distribución en la forma más adecuada para su promoción.

- Segundo Premio, consistente en la realización de 4 actuaciones promocionales, con un caché cada una de 75.000 pesetas, en los lugares y fechas que sean designados por la organización.

- Tercer Premio, consistente en la realización de 2 actuaciones promocionales en iguales condiciones que el Segundo Premio.

El pago de los mencionados cachés se hará efectivo previa certificación expedida por el organismo que corresponda sobre realización de las correspondientes actuaciones.

5. Selección y desarrollo.

Mediante la audición de las maquetas presentadas a concurso, el jurado seleccionará un máximo de cinco grupos participantes que accederán a la Fase Final, que se celebrará en el lugar y fecha que designe la organización. Tras las actuaciones musicales, cada una de las cuales no excederá de 30 minutos, el jurado emitirá el correspondiente fallo.

Las maquetas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO II

FOTOGRAFÍA

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios a jóvenes fotógrafos no profesionales.

2. Condiciones técnicas.

Las fotografías, de temática libre, podrán presentarse en blanco y negro o color, sin limitaciones de tamaño.

No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal. Los trabajos serán inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso.

Se presentarán, formando colección, un mínimo de tres fotografías y un máximo de cinco. Podrán presentarse un máximo de dos colecciones.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1996.

Al boletín de inscripción habrá de adjuntarse las colecciones a concurso y una fotocopia del DNI del autor o autores.

Al dorso de cada fotografía figurará el lema bajo el que se inscribe el autor o autores, así como el título de la colección.

4. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Un premio a la mejor colección fotográfica, dotado con 150.000 pesetas.

- Siete premios de 50.000 pesetas cada uno.

5. Selección y desarrollo.

El jurado concederá los premios y seleccionará las obras de las colecciones de los ocho fotógrafos que integrarán la Muestra Regional de Fotografía «Murcia Joven» 96, cuyo lugar y fechas de realización designará la Dirección General de Juventud y Deportes oportunamente. Dicha concesión y selección se realizará atendiendo a criterios de creatividad y calidad.

Las fotografías que compongan la citada Muestra quedarán recogidas en un catálogo divulgativo del que se entregarán diez ejemplares a los autores seleccionados, quedando los restantes en poder de la organización para

su distribución en la forma más adecuada a la promoción de estos jóvenes.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en un plazo improrrogable de un mes a partir del siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado a los interesados.

ANEXO III

CÓMIC

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios y la edición de obras de jóvenes dibujantes de Cómic.

2. Destinatarios.

Jóvenes dibujantes no profesionales, nacidos o que acrediten su residencia en el Estado Español, que no publiquen en revistas especializadas.

3. Condiciones técnicas.

Las historietas, originales y redactadas en castellano, tendrán un máximo de cuatro páginas, debiendo presentarse a concurso un mínimo de dos obras. El tema es libre, pudiendo utilizarse indistintamente el blanco y negro o el color. Las historietas deberán ser inéditas, no debiendo haber sido premiadas en ningún certamen o concurso, y mantendrán un formato de 30 x 40 cms. o medidas que observen dicha proporción.

4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 26 de abril de 1996.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Historietas a concurso, al dorso de cada una de las páginas constarán los siguientes datos: título de la historieta, número de página, lema del autor o autores.

5. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- 250.000 pesetas a la mejor historieta.

- 150.000 pesetas al mejor dibujante.

- 150.000 pesetas al mejor guión.

- Hasta un máximo de siete premios más, dotados cada uno con 50.000 pesetas.

6. Selección y desarrollo.

El jurado concederá los premios objeto de esta convocatoria y seleccionará hasta un máximo de dos historietas por autor, que participarán en la Muestra Nacional de Cómic «Murcia Joven» 96, cuyas fechas y lugar de celebración serán oportunamente designadas.

Las historietas no seleccionadas deberán ser retiradas de la Dirección General de Juventud y Deportes en el plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

ANEXO IV

DISEÑO DE MODA

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca la presente Muestra-Concurso para jóvenes diseñadores de moda.

2. Destinatarios.

Jóvenes diseñadores no profesionales que acrediten su nacimiento o residencia en el Estado Español.

3. Condiciones técnicas.

Los participantes presentarán sus diseños dibujados en láminas de 42 x 30 cms. mínimo, con diseño de frente y espalda. Cada participante o grupo podrá presentar hasta un máximo de tres colecciones, compuestas cada una de ellas por seis diseños.

Las colecciones podrán estar destinadas a indumentaria para hombre, mujer o niño. Los diseños deben ser originales y no haber sido premiados en otro certamen o concurso.

4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 20 de mayo de 1996.

Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Currículum del autor o autores, debidamente mecanografiado.

- Dibujos de los modelos, que deberán llevar adherido al dorso tarjeta con los siguientes datos: título del modelo y colección, si los hubiese, descripción del mismo, lema bajo el que se inscribe el autor o autores, municipio y provincia de procedencia.

- De forma optativa, cuanta documentación se considere de interés para la mejor valoración de la obra.

5. Premios.

El jurado concederá los siguientes:

- Premio de 1.000.000 de pesetas a la Mejor Colección.

- Accésit de 250.000 pesetas.

6. Selección y desarrollo.

El jurado, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará un máximo de 20 colecciones, cuyos autores deberán confeccionar uno de los modelos que las integran en el plazo de un mes a partir de la oportuna comunicación de la Dirección General de Juventud y Deportes, para lo cual contarán con una ayuda de 25.000 pesetas, cuyo pago se hará efectivo previa certificación de entrega de la confección dentro del plazo otorgado, extendida por la citada Dirección General.

A la vista de las confecciones presentadas, el jurado seleccionará de entre éstas un máximo de diez para su participación en el desfile en pasarela que se celebrará en la Región de Murcia en el marco de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda «Murcia Joven» 96, para cuya realización cada autor percibirá, a la entrega de los modelos confeccionados y complementados con accesorios, una ayuda de 100.000 ptas. El plazo de entrega de las colecciones finalistas se notificará oportunamente a los interesados, disponiendo en todo caso para su realización de un mínimo de 20 días de antelación al día fijado para su entrega.

Finalizada la pasarela, el jurado concederá los premios objeto de la presente convocatoria.

ANEXO V

ARTES PLÁSTICAS (PINTURA-ESCULTURA-CERÁMICA)

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca ayudas para jóvenes artistas plásticos no profesionales.

2. Destinatarios.

Jóvenes no profesionales, entendiéndose por tales aquellos que no hayan realizado una exposición individual en una galería comercial.

3. Modalidades y características técnicas.

Se establecen tres modalidades: Pintura, Escultura y Cerámica.

Las obras que se inscriban en la Muestra Regional no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen o concurso. Las características técnicas de las obras sólo estarán limitadas a las condiciones que imponen la seguridad de traslado y la facilidad para el montaje de las exposiciones que se citan en las presentes bases.

4. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 31 de mayo de 1996. Al boletín de inscripción deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.

- Currículum del autor o autores.

- Dossier informativo a color de la obra general del artista o grupo, indicando aquéllas, en número no superior a tres, con las que desea participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 96. En este dossier sólo figurará el lema bajo el que se inscribe el autor o autores.

5. Ayudas.

El jurado regional concederá tres ayudas, una por modalidad, dotadas cada una con 500.000 ptas., destinadas a la realización de un mínimo de cinco obras, que pasarán a integrar una exposición conjunta que organizará la Dirección General de Juventud y Deportes, organismo que asumirá los correspondientes gastos de montaje, diseño e impresión de catálogo y publicidad general.

6. Selección y desarrollo.

El jurado regional, atendiendo a criterios de calidad y creatividad, seleccionará para participar en la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 96 a un máximo de 15 artistas a partir del examen de las obras inscritas a concurso por cada autor y modalidad. A tal fin, y con cargo a cada concursante, las obras debidamente identificadas con título y lema de su autor o autores, serán depositadas en el lugar y en las fechas que oportunamente indique la Dirección General de Juventud y Deportes, corriendo únicamente por cuenta de ésta la devolución de las obras seleccionadas, así como la cobertura de riesgos exclusivamente del período de depósito de las obras presentadas y de depósito y exhibición de las seleccionadas.

Las obras y los dossiers no seleccionados deberán ser retirados del lugar que oportunamente indique la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del correspondiente fallo del jurado.

Cada uno de los artistas seleccionados participará en la Muestra Regional con un máximo de tres obras. A la vista de las obras expuestas, el jurado otorgará las ayudas establecidas en las presentes bases.

La Dirección General de Juventud y Deportes editará un catálogo que recogerá las obras que integren la Muestra Regional, del que se entregarán diez ejemplares a cada uno de los autores seleccionados, reservándose el resto la organización para su distribución en la forma más adecuada para la promoción de los jóvenes artistas.

7. Obligaciones de los beneficiarios de ayudas.

Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta convocatoria están obligados a la realización de las obras que integrarán la exposición a que se refieren los apartados 5 y 8.

La justificación de estas ayudas se realizará mediante documento acreditativo de la Dirección General de Juventud y Deportes, correspondiente a la recepción de las obras realizadas.

8. Exposiciones.

Por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, se realizarán tres exposiciones:

- la Muestra Regional de Artes Plásticas «Murcia Joven» 96, integrada por las obras seleccionadas según lo previsto en el punto 6 de las bases, que será ofertada para su exhibición en otras Comunidades Autónomas, dentro del correspondiente programa de intercambios de la Dirección General de Juventud y Deportes.

- la Muestra Itinerante de Artes Plásticas «Murcia Joven» 96, integrada por una selección de obras de la Muestra Regional y que cubrirá un circuito regional de exhibición en los municipios que la soliciten.

- la Exposición de Premiados de Artes Plásticas «Murcia Joven» 96, integrada por las obras que, de acuerdo con lo establecido en los puntos 5 y 7 de estas bases, realicen los correspondientes autores.

El número de obras que integrarán cada una de estas exposiciones vendrá condicionado por las características de los espacios donde serán exhibidas.

ANEXO VI

VÍDEO

BASES

1. Objeto.

La Consejería de Presidencia convoca premios a Jóvenes Realizadores no profesionales.

2. Condiciones técnicas.

El tema será libre, siendo su duración máxima de 15 minutos. Los vídeos serán originales e inéditos, no habiendo sido premiados en ningún otro tipo de certamen o concurso. Podrán inscribirse en cualquier formato, debiendo en su caso presentar una copia en VHS doméstico para su visionado por parte del jurado.

3. Inscripciones.

El plazo de inscripción finaliza el 30 de abril de 1996. Junto al boletín de inscripción deberá entregarse:

- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Curriculum del autor o autores, debidamente mecanografiado.
- Ficha técnica del vídeo, consistente en una breve explicación del contenido de la obra, así como datos técnicos o artísticos de interés. Deberá figurar en la misma el lema bajo el que se inscribe el autor o autores.

- Cinta de vídeo, en el que constará únicamente el lema del autor o autores.

4. Premios.

El jurado concederá los siguientes premios:

- Premio de 250.000 pesetas al mejor vídeo.
- Premio de 150.000 pesetas a la mejor imagen.
- Premio de 100.000 pesetas al mejor montaje.

5. Selección y desarrollo.

El jurado, tras el visionado de las obras, y atendiendo a criterios de creatividad y calidad, concederá los premios y seleccionará los vídeos de los seis realizadores que integrarán la Muestra Regional, cuyo lugar y fechas de celebración designará oportunamente la Dirección General de Juventud y Deportes.

Los trabajos no seleccionados deberán ser retirados de la citada Dirección General en un plazo improrrogable de un mes a partir del día siguiente a la notificación del fallo del jurado.

**ANEXO VII
MURCIA JOVEN 96
POP-ROCK
BOLETIN DE INSCRIPCION**

DATOS DEL GRUPO

Nombre del grupo:

Nº Componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI: Edad: Profesión:

Domicilio:.....

C. Postal: Municipio:

Teléfono:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

.....

TEMAS QUE PRESENTA

Título	Autor
1.
2.
3.
4.
5.

....., a de de 1996.

Fdo.

**ANEXO VIII
MURCIA JOVEN 96
FOTOGRAFIA
BOLETIN DE INSCRIPCION**

Nombre y apellidos:
 DNI: Edad: Profesión:
 Domicilio:
 C. Postal: Municipio:
 Teléfono:

Nombre del grupo:
 Nº componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

.....

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título	Nº fotografías/Formato
1.
2.

....., a. de de 1996.

Fdo.

ANEXO IX
MURCIA JOVEN 96
COMIC
BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C. Postal: Municipio:
Provincia: Teléfono:

Nombre del grupo:
Nº componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

.....

HISTORIETAS QUE PRESENTA

Título	Nº páginas/BN-Color
1.
2.

....., a. de de 1996.

Fdo.

ANEXO X
MURCIA JOVEN 96
DISEÑO DE MODA
BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:

DNI: Edad: Profesión:

Domicilio:

C. Postal: Municipio:

Provincia: Teléfono:

Nombre del grupo:

Nº componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

.....

COLECCIONES QUE PRESENTA

Título (Hombre/Mujer/Niño)

1.

2.

3.

....., a de de 1996.

Fdo.

ANEXO XI
MURCIA JOVEN 96
ARTES PLASTICAS
(PINTURA-ESCUPTURA-CERAMICA)
BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C. Postal: Municipio:
Teléfono:

Nombre del grupo:
Nº componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:
.....

MODALIDAD EN QUE SE INSCRIBE
 PINTURA ESCULTURA CERAMICA

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Formato/Técnica
1.
2.
3.

....., a. de de 1996.

Fdo.

**ANEXO XII
MURCIA JOVEN 96
VIDEO
BOLETIN DE INSCRIPCION**

Nombre y apellidos:
DNI: Edad: Profesión:
Domicilio:
C. Postal: Municipio:
Teléfono:

Nombre del grupo:
Nº componentes: Mayores 30 años: Menores 18 años:

LEMA BAJO EL QUE SE INSCRIBE:

.....

OBRAS QUE INSCRIBE A CONCURSO

Título	Formato/Técnica
1.
2.

....., a. de de 1996.

Fdo.